

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wálter Camilo Vigo Narro, contra don Álex Josy Mendieta Cavero, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

*Auto*

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Wálter Camilo Vigo Narro, contra don Álex Josy Mendieta Cavero, por un importe de 1.300,61 euros de principal, más 130,6 euros de interés por mora y 260 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes del demandado don Álex Josy Mendieta Cavero en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 0030/1143/2810/0000/00/1136/08, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, doña Patricia Lorenzo Valle.—En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

Dada cuenta de la recepción de las anteriores comunicaciones de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de España, únase a los autos de su razón y líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Leganés (Madrid) a fin de continuar el trámite de averiguación de bienes del ejecutado don Álex Josy Mendieta Cavero.

Asimismo, y habiéndose recibido devuelto por el Servicio de Correos la anterior carta certificada que contenía la notificación del auto de fecha 3 de noviembre de 2009, dirigida al ejecutado, únase y procedase a su notificación a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber que las demás resoluciones que se dicten se le notificarán en los estrados del Juzgado, a excepción de las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase igualmente al recurrente, que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/00, seguido del número de autos y año; debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer; acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la constitución del mismo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Álex Josy Mendieta Cavero, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/843/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 37 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.075 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gustavo Cristóbal Quisnancela Veloz, contra Servicio Público de Empleo Estatal y "Algorítmica de Transportes, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/00, seguido del número de autos y año; debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la constitución del mismo.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Algorítmica de Transportes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/940/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 37 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Begoña González Rozas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.397 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natividad Rubio Romero, contra la empresa "Laboratorio Puerta Dental, Socie-

dad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda y condeno a “Laboratorio Puerta Dental, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Natividad Rubio Romero, la cantidad de 1.668,38 euros netos, con más 55,06 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Laboratorio Puerta Dental, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/942/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 187 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Draganov Beberov, contra la empresa “Alumersán 2006, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Alumersán 2006, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.901,64 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, número 2850, sucursal 1096, sita en paseo de Goya, número 2, de Móstoles (disposición adicional decimoquinta, Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado-juez

don Francisco Juan Sánchez Delgado. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alumersán 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/882/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Rodríguez González, contra la empresa “Afore Diano Gestines 2006, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Afore Diano Gestines 2006, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 15.672,04 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta número 2850, que este Juzgado tiene abierta en “Banesto”, sucursal 1096, sita en paseo de Goya, número 2, de Móstoles (disposición adicional decimoquinta, Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, don Francisco Juan Sánchez Delgado. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Afore Diano Gestines 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/880/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 321 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Danny Freire Chamba, contra la empresa “Ligua Servicios Profesionales, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para el día 3 de marzo de 2010, a las diez horas de su mañana.

Interésese la notificación de la mercantil demandada a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Se requiere al demandante para que en el plazo de cuatro días designe otros domicilios, si conoce, de la empresa demandada y, en caso contrario, no es necesaria manifestación alguna.

Advértase que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-